

## PROGRAMAS DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES



# LA VERIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**Sandra Marcos Ortega**

Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León



Jornada de formación de evaluadores  
Valladolid, 26 de septiembre de 2018



# Criterios de evaluación

- 1. Descripción del título**
- 2. Justificación**
- 3. Competencias**
- 4. Acceso y admisión de estudiantes**
- 5. Planificación de las enseñanzas**
- 6. Personal académico y de apoyo**
- 7. Recursos materiales y servicios**
- 8. Resultados previstos**
- 9. Sistema de garantía de calidad**
- 10. Calendario de implantación**

# 1. Descripción del título (I)

Se valorará si el título incluye una descripción adecuada y coherente con su nivel o efectos académicos, de manera que no induzca a confusión sobre su contenido, alcance y, en su caso, efectos profesionales.



La **denominación** del título debe ser **coherente con el plan de estudios** y no debe inducir a confusión.

- Los **efectos profesionales** deben estar definidos con claridad, en especial para aquellos títulos que conduzcan a **profesiones reguladas**.
- **Grado**: entre 180-240 ECTS. **Máster**: entre 60-120 créditos.
- Máster profesionales recomendable prácticas externas y TFM entre 6 y 30 ECTS, en investigador mínimo TFM 12 ECTS.

# 1. Descripción del título (II)

- **Menciones** (Grados) o **especialidades** (Máster): señalar el **número mínimo** de créditos de cada una de ellas y justificar su pertinencia en criterio 2 y su concreción en el apartado 5.
- **Títulos conjuntos**: se adjunta el convenio de colaboración donde se indican las responsabilidades de cada institución participante.
- Plazas de **nuevo ingreso** (cuatro primeros años del Grado y dos primeros en el Máster).
- **Lenguas de impartición**, que deban cursar todos los estudiantes.
- **Modalidades de enseñanza**.

## 1. Descripción del título (III)

- ✓ Enseñanza **presencial**: requiere presencia física del estudiante, durante todos los cursos, para las actividades formativas regladas en el centro de impartición del título. El 75% de los créditos es impartido de forma presencial.
- ✓ Enseñanza a **distancia**: no requiere presencia física del estudiante excepto para la realización de las pruebas de evaluación. El 100% de los créditos es impartido de forma no presencial.
- ✓ Enseñanza **semipresencial**: coexisten las dos anteriores. El estudiante ha de cursar el 25% o más de los créditos de forma no presencial.

Si materia de prácticas externas obligatorias a realizar en modalidad presencial, implicará la consideración de enseñanza semipresencial.

Acuerdo REACU sobre actividades síncronas a distancia.

## 2. Justificación (I)



¿Se ha justificado la **necesidad de ofertar el título** teniendo en cuenta al contexto, la posible **demanda**, los antecedentes y **estrategia** de la universidad, la oferta global de títulos de la universidad y las **características** de la universidad que lo solicita?

- Referentes de títulos similares que avalen la oferta o justificación de la necesidad de implantar un título novedoso
- Especificación de los **procedimientos de consulta** (internos: junta de centro, comisiones,...; externos: colegios profesionales, asociaciones, organizaciones,...) utilizados para la elaboración del plan de estudios.
- Cómo se ha realizado la **consulta y aprobación** del plan de estudios.

## 2. Justificación (II)



**Varias modalidades de impartición:** especificar y **justificar** el **nº de plazas de nuevo ingreso** por curso para cada modalidad, su **pertinencia**.

- **Menciones o especialidades:** **justificación** de su inclusión.
- ¿El título es coherente con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos y tiene en cuenta las normativas de riesgos laborales?

## 3. Competencias (I)

Las competencias a adquirir por los estudiantes deben ser evaluables y estar de acuerdo con las exigibles para otorgar el título y con las cualificaciones establecidas en el EEES.

### Aspectos relevantes:

- Las competencias propuestas en el título han de estar redactadas de forma **clara y precisa**, y alineadas con su nivel en el **Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior**.



Las competencias propuestas han de ser **evaluables** y debe garantizarse su adquisición por **todos los estudiantes**.

- En el caso de títulos que habiliten para el ejercicio de **profesiones reguladas**, las competencias deben ajustarse a lo que indican las correspondientes **órdenes ministeriales**.

## 3. Competencias (II)

- Formulación de competencias evitar listas largas y desestructuradas.
- Agrupaciones de competencias: generales, específicas y transversales.
- Competencias que deben adquirir todos los estudiantes que cursen el título (aquí no competencias asociadas a itinerarios, optativas, etc.)
- Formulación mediante un verbo activo que genere un resultado evaluable (describir, identificar, clasificar,...).

## 4. Acceso y admisión de estudiantes (I)

El título debe disponer de unos sistemas accesibles que regulen e informen claramente a los estudiantes sobre las diferentes vías de acceso, admisión y orientación al inicio de sus estudios.



¿Se han definido correctamente los **procedimientos y criterios de admisión** que se aplicarán en el título y en su caso las pruebas de acceso especiales?

- deben ser **públicos**, estar descritos con claridad, no inducir a confusión y ser **coherentes** con el ámbito temático del título.
- Los **complementos formativos**, en el caso de máster, deben ser adecuados con el **ámbito temático** del título y coherentes con los **criterios de admisión**.

## 4. Acceso y admisión de estudiantes (II)

- En el caso de considerar **lenguas no oficiales** en la impartición del título, se debe incluir la información relativa al **nivel necesario** que han de poseer los estudiantes para poder cursar el título de acuerdo a parámetros europeos.
- El título debe disponer de procedimientos de **apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso** que les facilite su incorporación a la universidad. Debe de adecuarse en función del perfil de estudiante y modalidad de enseñanza.
- El título debe disponer de procedimientos de **apoyo y orientación al estudiante, una vez matriculado.**

## 4. Acceso y admisión de estudiantes (III)

- La **normativa de reconocimiento y transferencia** de créditos debe ser adecuada a las **características del título**. Si se contempla el reconocimiento de créditos por **experiencia profesional**, de créditos procedentes de **títulos propios** y/o de otras **enseñanzas superiores no universitarias**, este reconocimiento deberá realizarse en función de las **competencias del título**.
- En el caso de enseñanzas oficiales de grado, reconocimiento de, al menos, **6 créditos** del título por la participación en **actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación**.
- En ningún caso, ni el Trabajo Fin de Grado ni el Trabajo Fin de Máster podrán ser objeto de reconocimiento de créditos.

## 4. Acceso y admisión de estudiantes (IV)

RD 1393/2007:

✓ Cuestiones generales en el art. 6:

- Reconocimiento por experiencia profesional y enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios): no superior al 15% del total de créditos del título.

- Reconocimiento de créditos procedentes de títulos propios si se extingue, total de créditos: en la memoria de verificación se ha de incluir la información sobre el Título propio que se extingue.

✓ Reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado art. 13.

- Reconocimiento de al menos 15% de créditos de materias de formación básica de la misma rama de conocimiento.

- Reconocimiento de créditos de materias básicas de la rama del título al que se accede.

## 5. Planificación de las enseñanzas (I)

El plan de estudios debe constituir una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y tomando en consideración la dedicación de los estudiantes en un periodo temporal determinado.



El plan de estudios debe mostrar una **coherencia interna global** entre las competencias, los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación, la modalidad de enseñanza, la distribución temporal de los módulos y materias, y el carácter teórico-práctico de las mismas.

- Dos niveles de descripción: módulos y materias; indicación de las asignaturas. Breve descripción de los contenidos .

## 5. Planificación de las enseñanzas (II)

- La **asignación de créditos** a los módulos, materias y asignaturas, y su planificación temporal deben respetar que el número total de ECTS para cada curso académico ha de ser de 60, que deben estar distribuidos equilibradamente a lo largo del curso académico.
- Evitar la atomización de asignaturas (mínimo: 3 créditos en Máster; recomendable: 4 o 5 créditos en Grado).
- La asignación de créditos ECTS a las actividades formativas debe ser consistente con la **definición de crédito europeo** en lo relativo a la distribución del tiempo de los estudiantes.
- Crédito ECTS: 25-30 horas de trabajo del estudiante (RD 1125/2003).
- En caso de contemplarse **lenguas no oficiales** de impartición, éstas deben aparecer debidamente reflejadas en la planificación de las enseñanzas, así como en la descripción del título y acceso y admisión.

## 5. Planificación de las enseñanzas (III)

- En el caso de títulos que conduzcan a **profesiones reguladas**, la propuesta de plan de estudios debe ajustarse a lo que indican las correspondientes **órdenes ministeriales**.
- ✓ Títulos que no solicitan atribuciones profesionales y que son vía de acceso a títulos que sí las tienen: deben ajustarse igualmente a la normativa
- En el caso de que el título de grado incluya **prácticas externas**, éstas deben ser como máximo el **25% del total de créditos** del título, ofrecerse preferentemente, en la **segunda mitad del plan de estudios** y se debe garantizar la posibilidad de que todos los estudiantes puedan realizarlas (criterio 7).

## 5. Planificación de las enseñanzas (IV)

- El plan de estudios concluye con la elaboración y defensa pública de un **trabajo fin de grado o de máster**, de entre **6 y 30 créditos**, que debe ser realizado en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la **evaluación de las competencias** asociadas a dicho título.
  - ✓ Máster de investigación: recomendable que el TFM tenga 12 créditos.
  - ✓ Máster de orientación profesional: recomendable la inclusión de prácticas.
  - ✓ Normativa sobre diseño, supervisión, evaluación y disponibilidad de los TFG/TFM.
- La configuración y planificación de las **menciones o especialidades** del título deben ser coherentes con sus características.

Descripción de las menciones (30 ECTS mínimo en títulos de 240) o especialidades (mínimo 12 ECTS) del título.

## 5. Planificación de las enseñanzas (V)

- El plan de estudios debe contemplar **mecanismos de coordinación docente** adecuados a sus características:
  - Horizontal (en el curso) y vertical (a lo largo del título).
  - Títulos conjuntos.
  - Practicum y/o prácticas en empresas.
  
- En su caso, el plan de estudios debe contemplar una adecuada **organización de la movilidad** de los estudiantes que incluya un **reconocimiento de créditos** consistente con las competencias del título.

Coherencia con los objetivos del título.

- Convenios de cooperación.
- Planificación, seguimiento y evaluación.
- En Máster menos relevante.

## 5. Planificación de las enseñanzas (VI)

- En el caso de que el título se imparta como un **doble título** se garantiza que:
  - ✓ ¿Los estudiantes que cursan el doble título adquieren todas las competencias del título a verificar?
  - ✓ ¿La secuenciación de las asignaturas programada para los estudiantes que cursan el doble título es adecuada para que los estudiantes adquieran correctamente las competencias?
  - ✓ ¿El reconocimiento de créditos entre los títulos es adecuado?
  - ✓ ¿La carga de trabajo temporal del estudiante (cuatrimestres /anual) es adecuada?

## 5. Planificación de las enseñanzas (VI)

### Modalidad no presencial:

En su caso, el plan de estudios debe contemplar **planificaciones diferenciadas** en función de la **modalidad de impartición** y debe asegurar que diferentes modalidades de enseñanza permiten adquirir las mismas **competencias**.

- Procesos para el diseño y aprobación de programas.



Definición de las **metodologías de enseñanza**.

- Métodos de evaluación. Identificación de estudiantes.
- Coordinación horizontal y vertical



Mecanismos de **tutorización y seguimiento**.

- Materiales docentes acordes al modelo pedagógico.

## 6. Recursos humanos

 El Personal académico debe ser **SUFICIENTE Y ADECUADO** para asegurar la adquisición de las competencias previstas en el plan de estudios.

- Los recursos humanos **disponibles** y **previstos** (número, categoría, experiencia docente e investigadora, cualificación del personal de apoyo) son suficientes y adecuados para llevar a cabo el plan de estudios propuesto, garantizando su **sostenibilidad en el tiempo** (de acuerdo con el **número de plazas** y las diferentes **modalidades de enseñanza** ofertadas).

- Número y dedicación en función del número de estudiantes.
- Experiencia y formación en función de las características del título: nivel, orientación, modalidades de enseñanza, etc.
- Títulos conjuntos.

- Personal de apoyo suficiente

## 6. Recursos humanos

### Modalidad no presencial:

- Funciones de cada persona implicada.
  - ✓ Coordinación y diseño de la titulación: profesorado doctor acreditado con vinculación permanente.
  - ✓ Tutorización: al menos 50% título de doctor.
  - ✓ Responsables de la elaboración, seguimiento y actualización de materiales con conocimientos en la materia y metodología.

## 7. Recursos materiales y servicios



Los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios deben ser adecuados para asegurar la adquisición de competencias.

- Los recursos materiales y servicios **disponibles** y **previstos, propios** y **concertados** (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son suficientes y adecuados para llevar a cabo el plan de estudios propuesto de acuerdo con el **número de plazas** y las diferentes **modalidades de enseñanza** ofertadas.
- En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, ¿los planes de dotación de nuevas infraestructuras o servicios resultan suficientes y se justifica su adecuación a las necesidades de los planes de estudios?

## 7. Recursos materiales y servicios



**Prácticas externas obligatorias:** convenios con empresas/centros para la realización de prácticas. Garantizadas para todos los estudiantes.

En el caso de títulos impartidos en **modalidad no presencial**, ¿la plataforma informática es adecuada para gestionar la docencia? ¿Se dispone de herramientas adecuadas para garantizar la identidad del estudiante en las diferentes pruebas de evaluación no presenciales?

## 8. Resultados previstos

El título debe incluir una previsión de resultados y un procedimiento general para la valoración de los resultados del aprendizaje de los estudiantes.



Los valores numéricos de los **indicadores** deben estar adecuadamente **justificados** y en su caso diferenciados por modalidad de impartición.

- El **procedimiento general de la universidad** para valorar el **progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes** debe ser coherente con las **competencias** a adquirir y debe permitir identificar los **hitos temporales** donde se valide tal adquisición (resultados de pruebas externas, trabajos de fin de grado o máster,...).

## 10. Calendario de implantación

El proceso de implantación del título debe estar planificado en el tiempo y contemplar un mecanismo para acomodar, en su caso, a los estudiantes procedentes de planes de estudio ya existentes.

- La implantación gradual o global del nuevo título debe respetar los **derechos de los estudiantes** del plan de estudios que se extingue y las **tablas de adaptación** deben ser públicas y coherentes con ambos títulos.
- Cronograma: calendario de implantación
- Procedimiento de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios. Tabla de reconocimiento.
- Enseñanzas que se extinguen.

## PROGRAMAS DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES

**ACCU**<sub>CYL</sub>  
Agencia para la Calidad del Sistema  
Universitario de Castilla y León

**MUCHAS GRACIAS**

**Sandra Marcos Ortega.**

Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León



eqar

